I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 17 ENE 2013

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 465

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**INVERSIONES COSTA AZUL LTDA.**
DIRECCIÓN	**CAMINO MELIPILLA 7073**
RUT	**76197656-7**
GIRO	**OF. SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAP. MOB. Y**
FONO	**4831506**
REP. LEGAL	**ROBERTO ROIZMAN LEYDE**
RUT	**07.011.089-K**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **207947**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Isabel Infante
Fecha de emisión 16-01-2013
Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería
Depto. Patentes Comerciales